

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE INGRESOS POR ACTIVIDADES NO PROPIAS DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO QUE PERCIBIRÁ LA HACIENDA MUNICIPAL DE TARANDACUAO, GTO., EN EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**CAPITULO PRIMERO**

**DE LOS PRODUCTOS**

**SECCION PRIMERA**

**POR ARRENDAMIENTO, USO, EXPLOTACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

**Artículo 1.-** Por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio se causará y liquidará conforme a las siguientes:

**TARIFAS**

- I. Del arrendamiento de oficinas ubicadas dentro del mercado municipal, el costo será el siguiente durante el año 2019;
  - a) Oficina en renta del Ministerio Publico \$ 1,661.26 (Un mil, seiscientos sesenta y un pesos 26/100 M.N.) mensual.
  - b) Oficina en renta del Juzgado Menor Mixto \$ 1,681.07 (Un mil, seiscientos ochenta y un pesos 07/100 M.N.) mensual.
- II. Del arrendamiento del camión volteo \$ 110.00 hasta \$ 1,036.00 por viaje y
- III. Del arrendamiento de maquinaria de \$ 110.00 hasta \$ 5,046.00
- IV. Del arrendamiento de los campos de futbol de la unidad deportiva ojo de agua y las galeras, se causará y liquidará las siguientes;

**TARIFAS**

**a. Partidos No amistosos**

Campo de futbol Unidad Deportiva Ojo de Agua	\$148.00	Por juego de futbol
Campo de futbol Las Galeras	\$122.00	Por juego de futbol

**b. Partidos amistosos**

Campo de futbol unidad Deportiva Ojo de Agua	\$341.00	Por juego de futbol
Campo de futbol las Galeras	\$285.00	Por juego de futbol

V. Del arrendamiento de la cancha de futbol 7 (siete), ubicado en la Unidad Deportiva Ojo de Agua, por partido de futbol se causará y liquidará las siguientes:

**TARIFAS**

<b>Conceptos</b>	<b>Partidos No amistosos</b>	<b>Partidos Amistosos</b>
Liga Infantil y Juvenil de Futbol 7	\$0.00	\$110.00
Liga Libre Varonil de Futbol 7	\$45.00	\$110.00
Liga de Veteranos de Futbol 7	\$45.00	\$110.00
Liga Libre Femenil de Futbol 7	\$34.50	\$110.00

**SECCION SEGUNDA**

**POR USO Y EXPLOTACION**

**DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES**

**Artículo 2.-** Por el uso y explotación de los locales comerciales de los mercados municipales se liquidará conforme a lo siguiente:

- a) Por local interno o externo \$ 1,248.00 anual.
- b) Por fonda \$ 1,248.00 anual.
- c) Por plancha \$ 624.00 anual.

- d) Por traspaso se cobrará el 10% de su valor
- e) Cuota mensual en local interior o exterior, se causará y liquidará la cantidad de \$ 0.00
- f) Cuota mensual en plancha, se causará y liquidará la cantidad de \$ 0.00

### SECCION TERCERA

#### POR LA OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA

**Artículo 3.-** Por la ocupación y aprovechamiento en la vía pública se causará y liquidará conforme a las siguientes:

#### TARIFAS

I.	Por la ocupación diaria en tianguis	\$ 8.50	por metro lineal o fracción
II.	Por comerciantes que se instalen, distintos a los tianguis, por día:		
a)	Ambulantes	\$8.50	por metro lineal o fracción
b)	Por comerciantes ambulantes que operen en días especiales, (que marca la fracción IV en sus inicios a, b y c del Artículo 3 de estas disposiciones)	\$17.00	Diarios
III.	Puestos fijos:		
a)	Centro (1er. bloque de la Ciudad)	\$14.50	Diarios
b)	Centro medio (2do. bloque de la Ciudad)	\$11.00	Diarios
c)	Otras zonas de la cabecera municipal.	\$10.00	Diarios
IV.	Por comerciantes que se instalen en días especiales, distintos a los tianguis:		

<p><b>a)</b> Por día de reyes (del 4 al 6 de enero), de la amistad (13 y 14 de febrero), Aniversario del Municipio de Tarandacuaao (del 26 al 30 de abril) y día de las madres (9 y 10 de mayo).</p>	<p>\$14.50 por día</p>	<p>por metro lineal o fracción</p>
<p><b>b)</b> Por días de Semana Santa, de muertos (1 y 2 de noviembre) y día de la Virgen de Guadalupe (11 y 12 de diciembre).</p>	<p>\$20.00 por día</p>	<p>por metro lineal o fracción</p>
<p><b>c)</b> Durante el periodo del 21 de octubre al 2 de noviembre (Fiestas Patronales).</p>		
<p>1er. bloque de la Ciudad (Por día)</p>	<p>\$30.00</p>	<p>por metro lineal</p>
<p>2do. bloque de la Ciudad (Por día)</p>	<p>\$25.50</p>	<p>por metro lineal</p>
<p>3er. bloque de la Ciudad (Por día)</p>	<p>\$24.50</p>	<p>por metro lineal</p>
<p>4to. bloque de la Ciudad (Por día)</p>	<p>\$21.00</p>	<p>por metro lineal</p>

El primer bloque de la ciudad será determinado por el municipio el cual abarcará los alrededores del Centro Histórico en las calles Constitución, Madero, Benito Juárez, 16 de septiembre, en el tramo que comprenden las calles Cuauhtémoc con Hidalgo.

El segundo bloque de la ciudad abarca de la calle Benito Juárez a partir del tramo del Rin de Oro a la calle Nicolás Bravo.

El tercer bloque abarca la calle Benito Juárez a partir del tramo de Nicolás Bravo hasta calle Guanajuato, y calles Justo Sierra, Morelos, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria.

El cuarto bloque abarca la calle Benito Juárez del tramo de la calle Guanajuato a entroncar con el Boulevard Insurgentes.

Las personas residentes en el Municipio de Tarandacuaao, Gto., que ocupan la vía pública a que se refiere la fracción IV, inciso c) del artículo tercero de este acuerdo, tendrán un descuento del 20%.

**Artículo 4.-** Por la colocación de focos en puestos de comerciantes a los que se refiere el artículo 3 fracción IV, inciso c, se causará y liquidará la cantidad de \$33.00 por foco, en términos del convenio que se celebre con la Dirección de Servicios Públicos y Fiscalización.

**Artículo 5.-** Por la expedición de permisos para la ocupación de la vía pública en eventos particulares, se causará y liquidará la cantidad de:

I.	Zona Urbana	\$596.00	Por evento
II.	Zona Rural	\$321.50	Por evento

## SECCION CUARTA

### PRODUCTOS POR ACTIVIDADES NO PROPIAS DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

**Artículo 6.-** Por el uso de sanitarios públicos, se cubrirá la cantidad de \$ 4.00 por usuario.

**Artículo 7.-** Por la expedición de permisos para la celebración de fiestas, bailes particulares o sociales a que se refiere el artículo 176 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tarandacuaao, Gto., se causará y liquidará la cantidad de \$390.00 por permiso.

**Artículo 8.-** Por la obtención de formas valoradas urbanas, rústicas y certificados de no adeudo se cubrirá la cantidad de \$ 19.00 por cada forma.

**Artículo 9.-** Por la inscripción y difusión de listados del padrón de peritos inscritos en el Padrón Municipal de Peritos que prestan el servicio de avalúos inmobiliarios a particulares en el municipio, a cada perito se causará y liquidará la cantidad de \$ 2,195.00.

**Artículo 10.-** Por la obtención de bases para la licitación simplificada y/o licitación pública, se causará y liquidará la cantidad de \$2,195.00

**Artículo 11.-** Por el apoyo de personal para derribar árboles, se causará y liquidará la cantidad de:

a) Hasta 10 metros de altura	\$ 406.00
Por metro adicional	\$ 70.00

**Artículo 12.-** Por el apoyo de personal para podar árboles, se causará y liquidará la cantidad de:

a) Hasta 10 metros de altura	\$ 266.00
------------------------------	-----------

## SECCION QUINTA

### POR SERVICIOS DEL DIF MUNICIPAL

**Artículo 13.-** Por servicios prestados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), se causarán y liquidarán las siguientes:

#### TARIFAS

a) Por aportación de beneficiarios que requieran de un traslado a otros Estados y Ciudades circunvecinas se cobraran las siguientes cuotas de recuperación:

<b>SALIDA</b>	<b>LUGAR DE LLEGADA</b>	<b>APORTACION DE BENEFICIARIO</b>
Tarandacuao	Hospital de Cd. de México Shriners para niños A.C. Coyoacán, D.F.	\$ 370.00
Tarandacuao	Hospital General de Zona 58, Tlalnepantla Estado de México.	\$ 390.00
Tarandacuao	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, León, Gto.	\$350.00
Tarandacuao	Oficinas Centrales de DIF Estatal, Cd. de México	\$ 340.00
Tarandacuao	CEREVI, Silao, Gto.	\$ 320.00
Tarandacuao	CRIT, Irapuato, Teletón.	\$ 290.00
Tarandacuao	Hospital Psiquiátrico Dr. José Torres Orozco, Morelia, Mich.	\$ 170.00
Tarandacuao	Hospital Centro Estatal de atención Oncológica, Morelia, Mich.	\$ 160.00
Tarandacuao	Hospital Regional General, Celaya, Guanajuato.	\$ 160.00
Tarandacuao	CRIQ, Querétaro.	\$ 150.00
Tarandacuao	Salvatierra	\$ 90.00
Tarandacuao	Hospital General de Acámbaro, Gto.	\$ 60.00
Tarandacuao	Instalaciones de DIF Municipal, Acámbaro, Gto.	\$ 60.00

- b) Por traslado de alumnos del CAM a su domicilio (Cabecera Municipal) \$ 20.00
- c) Por peritaje de Trabajo Social \$ 1.500.00
- d) Por terapia de rehabilitación \$ 20.00

## SECCION SEXTA

### POR LOS INGRESOS DE ENSILAJE

**Artículo 14.-** Por los productos generados por el ensilaje se causará y liquidará las siguientes;

#### TARIFAS

Ensilaje de maíz	\$ 246.00	Por traila
Ensilaje de Sorgo	\$ 246.00	Por traila

**Artículo 15.-** Por la venta residuos (lodo) de la planta tratadora aguas residuales se

pagará: \$1.50 por kg.

**Artículo 16.-** Por apoyo del traslado de ambulancia, se cobrará y liquidará \$1.00 por kilómetro recorrido.

A los solicitantes del servicio de ambulancia que su situación económica sea difícil solventar el gasto de la ambulancia, se le aplicara un descuento estimado desde el 10% hasta el 100%.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Las presentes Disposiciones Administrativas de Ingresos entraran en vigor al primer día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se derogan todas las Disposiciones Administrativas de Ingresos que se opongan al presente ordenamiento legal.